

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 370-2023-CO-UNJ

Jaén, 7 de agosto del 2023

VISTO: El acuerdo N° 19 del Acta de Sesión Ordinaria del 02 agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme al artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico y de investigación de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Constancia de fecha 05 de enero de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNJ, hace constar, que el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, con Código Renacyt N° P0098748 y Orcid N° 000-3931-9804, es integrante de la Universidad Nacional de Jaén como docente Investigador RENACYT;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2022, se reconoce al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 035-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2022, se resuelve reconocer al Dr. Ernesto Hernández Martínez como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 020-2022-CO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2022, se reconoce al Dr. Lenin Quiñones Huatangari como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 033-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2022, se reconoce al Dr. Juan Darío Ríos Mera como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en Sesión Ordinaria del 02 de agosto del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, felicitar a los Docentes Investigadores que han obtenido la clasificación en los niveles de I al V en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT y que se encuentran percibiendo el otorgamiento de la Bonificación Especial;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 370-2023-CO-UNJ

Jaén, 7 de agosto del 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR a los Docentes Investigadores que han obtenido la clasificación en los niveles de I al V en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT, y que se encuentran percibiendo el otorgamiento de la Bonificación Especial, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1	40750321	ARTEAGA	MIÑANO	HUBERT LUZDEMIO	IV
2	16735303	HERNANDEZ	MARTINEZ	ERNESTO	V
3	CE-002975627	MILLA	PINO	MANUEL EMILIO	IV
4	42821048	QUIÑONES	HUATANGARI	LENIN	III
5	47703869	RIOS	MERA	JUAN DARIO	III

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)